

ORDENANZA N° 280 /2014

VISTO:

La Ordenanza Comunal N° 276/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Comunal N° 276/2014 se solicitó al Gobierno de la Provincia de Santa Fe en el marco de la Ley 12.385 y su decreto Reglamentario N° 1123/08 el aporte de fondos no reintegrables correspondiente al año 2013, hasta la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS con 62/100 centavos (\$ 397.062,62) para la realización de obras de “ *ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO FO.NA.VI Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUADRA DE CORDÓN CUNETAS SOBRE CALLE RENÉ GRENÓN ENTRE ROMEO RIZZETTI Y RUTA NACIONAL N° 11 Y DOS CUADRAS DE ESTABILIZADO GRANULAR SOBRE LAS CALLES RENÉ GRENÓN ENTRE ROMEO RIZZETTI Y RUTA NACIONAL N° 11 Y CALLE MARIA V. ELGUEZABAL ENTRE RENÉ GRENÓN Y MAIPÚ*”.-

Que atento al existir en la Ordenanza N° 276/2014 una modificación de los proyectos originales solicitados por Ordenanza Comunal N° 264/2014, la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas requirió la derogación de la Ordenanza Comunal 276/2014 y efectuar una nueva ordenanza en la cual se den de baja los proyectos anteriores y se incorporen los mencionados precedentemente.-

Por ello, ***LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:***

ORDENANZA N° 280/2014

Artículo 1°: Derogase la Ordenanza Comunal N° 276/204, de fecha 10 de Octubre de dos mil catorce.-

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Noviembre de 2014.-